



Universidad Complutense de Madrid
Oficina de la Delegada de Protección de Datos
Pabellón de Gobierno 28040 Madrid
Teléfono 913 94 65 97 - 69 61
Email: ofi.dpd@ucm.es

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MEMORIA DEL CURSO 2021/2022

Trabajamos para ser un servicio cercano, proactivo y colaborador, capaz de ofrecer respuestas eficaces a los miembros de la comunidad universitaria y a los sujetos obligados, garantizando de forma efectiva el derecho fundamental a la protección de datos.

Esta Oficina profundiza día a día en el compromiso de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de privacidad y la protección de datos de los ciudadanos, tal y como dicta la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Para ello, la actividad de la Oficina de la Delegada de Protección de Datos se estructura en tres grandes ejes:

1.- Compromiso con la sociedad: nuestra actividad principal se enfoca a desplegar los mecanismos que la Ley otorga la Delegada de Protección de Datos para garantizar una protección más eficaz de este derecho fundamental, respecto de todas las personas que en algún momento se han relacionado con la UCM.

2.- Compromiso con la comunidad universitaria: una parte importante de las acciones van dirigidas a fomentar la consolidación de una cultura organizativa y de gestión centrada en el pleno respeto al derecho fundamental a la protección de datos personales, en un justo equilibrio con el deber de transparencia administrativa, y dentro del modelo proactivo de cumplimiento del Reglamento. Para ello, esta Oficina dedica una parte importante de su trabajo a orientar y asesorar a los diferentes responsables en la aplicación de las medidas técnicas organizativas adecuadas a los diferentes tratamientos, destinadas a poder afrontar las posibles brechas de seguridad que pudieran producirse.

3.- Compromiso con la eficiencia administrativa: esta Oficina trabaja bajo el principio de una gestión eficiente de los recursos, reduciendo al máximo el uso y consumo de papel, y utilizando mecanismos basados en la comunicación directa e inmediata con los órganos implicados, que favorece una mejora de los tiempos de respuesta a las solicitudes e incidencias que suceden en la Institución, pese al aumento del número de casos y, en ocasiones, de la complejidad de las mismas.



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Delegada de Protección de Datos cuenta con un Asesor Jurídico en protección de datos y una Oficina de apoyo, integrada por una funcionaria del cuerpo de Técnicos de Gestión de la UCM, y un miembro del personal administrativo. La coordinación del equipo bajo la dirección y especialización técnica y profesional de la DPD ofrece un balance muy positivo en el resultado de las tareas acometidas a lo largo del curso 2021/2022, habiendo sido capaz de responder en tiempo al desafío que ha supuesto el alto volumen de consultas y solicitudes recibidas a lo largo de este curso académico, sin interrupción incluso en periodos vacacionales.

La puesta en práctica de los tres ejes definidos, se ha materializado en diferentes actuaciones, que pueden esquematizarse del siguiente modo:

1. Consultas y Revisión y adaptación de diferentes Convenios

La DPD tiene encomendada entre sus funciones, la de informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); siendo su objetivo atender a las consultas y preguntas de la forma más eficiente y efectiva posible, conforme con el esquema de funciones establecido por el RGPD.

Destaca la tendencia que se ha observado en la forma en la que se plantean las consultas, y, en consecuencia, de los informes que se han emitido, al emplear mecanismos exentos de un formalismo que pudiera retardar los tiempos de respuesta, aprovechando fundamentalmente, la mensajería electrónica a la cuenta institucional y la atención telefónica. De este modo, se pone de manifiesto los avances en una actuación dinámica y ágil, capaz de dar soluciones sin obstaculizar la gestión universitaria.

Revisados los registros de mensajería de correo electrónico institucional y analizando las llamadas telefónicas entrantes se estima una media de cuatro consultas diarias.

Las diversas consultas planteadas por los distintos órganos responsables del tratamiento reflejan un repunte de la concienciación de nuestra comunidad universitaria por el actual modelo de cumplimiento basado en el principio de responsabilidad proactiva.

Se han atendido alrededor de **162** consultas que, como en cursos anteriores, han versado principalmente sobre cuestiones tales como el rol de los intervinientes en el tratamiento de datos y las medidas de seguridad a implementar en los tratamientos de



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

categorías especiales de datos que tienen lugar en el marco de los convenios de colaboración, prácticas de estudiantes, proyectos con diferentes Ministerios, Universidades, hospitales, Comunidad Autónoma, etc.

Una buena parte de las consultas se ha centrado, asimismo, en la gestión de los procesos electorales y de los procesos de selección de personal y de concurrencia competitiva, en los que se ha hecho necesaria la revisión del modo de proceder, con la adopción de nuevas medidas destinadas a aplicar la normativa de protección de datos, poniendo especial énfasis en la aplicación del principio de limitación del plazo de conservación, que venía desatendiéndose. Se ha observado, sin embargo, una mayor concienciación en los responsables en torno al principio de minimización, concluyendo que su aplicación es ya la regla general.

En el marco de la función consultiva, se ha avanzado en la revisión y redacción de las cláusulas relativas a la Protección de Datos en estos y otros procedimientos, para adecuarlos a la normativa vigente.

Destaca también el número de consultas formuladas por distintos órganos de gobierno, en relación con la grabación de sesiones de los órganos de gobierno y de representación, y el tratamiento ulterior de los datos. También se emitió informe sobre la posibilidad de grabar un concurso de PDI y, en su caso, las bases jurídicas del tratamiento.

Se atendió y respondió, asimismo, a cuestiones de interés general de la comunidad universitaria, por su trascendencia, como es el análisis jurídico del ejercicio del derecho de acceso por parte de un participante en un proceso selectivo, a los exámenes de otros opositores que concurren al mismo proceso selectivo.

Se han atendido, asimismo, consultas relativas al tratamiento de datos de los alumnos que realiza parte del profesorado; si bien, se aprecia una disminución de consultas sobre este tema, que debe traducirse en un mayor entendimiento por parte del profesorado respecto de las implicaciones del principio de responsabilidad proactiva, que se proyecta sobre la actuación docente cotidiana.

Información en la web.

Se consagra como un elemento fundamental en la normativa de protección de datos, la exigencia de realizar una permanente revisión de los procesos de tratamiento de datos para su adecuación al Reglamento en un contexto dinámico.



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

El deber de información y asesoramiento establecido en el RGPD se complementa con una mejora de los materiales informativos, de consulta y de ayuda al cumplimiento de la normativa aplicable disponibles en la web.

Para ello, se ha actualizado la página web <https://www.ucm.es/datos-personales>, haciendo más fácil la consulta de la política de privacidad de la Institución. En ella se encuentran recogidos todas las actividades que se llevan a cabo en la Oficina, normativa, derechos y cómo ejercerlos, campañas de sensibilización, noticias de impacto en protección de datos, resoluciones y sentencias de especial interés.

En dicha página se mantienen los formularios soportes del procedimiento que permiten responder de una forma ágil y rápida para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en un tratamiento automatizado con elaboración de perfiles.

2. Establecimiento y Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento

En el marco de la transparencia e información, se prosiguen las actuaciones previas para identificar los tratamientos de datos personales que se efectúan en las diferentes áreas de gestión universitaria a fin de establecer y actualizar el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), accesible al público a través de medios electrónicos en <https://www.ucm.es/registro-de-actividades-de-tratamiento-2>.

Hasta la presente fecha se encuentran publicadas en nuestra página Web un total de 90 actividades de tratamiento. El citado inventario está sujeto a una revisión y actualización permanente en un contexto dinámico, que se adapta a los distintos escenarios planteados en la actividad universitaria.

En torno al RAT se encuentra implementado el deber de información por capas (*básica y adicional*) para la transparencia informativa, comunicación y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado, con la identificación de los responsables que tratan los datos, elemento esencial para poder llevar a la práctica el ejercicio de los derechos. Las cláusulas informativas por capas se incluyen en los distintos formularios de registro o impresos de recogida, enlazadas con hipervínculos a una segunda capa de información adicional.



3. Función de supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el RGD

Otras de las funciones que el RGD asigna a la DPD es la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, y en la LOPDGDD, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y en su caso, las auditorías correspondientes.

En el marco de estas funciones, durante el curso académico 2021/2022, se ha incrementado la formación y consiguiente concienciación de los miembros de la comunidad universitaria en materia de protección de datos. En este eje, se han fortalecido los programas de formación y difusión, en algunos casos en formato online. Se han impartido cursos sobre protección de datos con un temario actualizado y adaptado al perfil del colectivo al que iba destinado (PAS o PDI), procurando la formación interna del personal que integra nuestra comunidad universitaria.

También, en el curso 2021/2022 se ha redactado una **guía para la notificación de Brechas de Seguridad a la AEPD** con el objeto de definir las pautas a seguir en la UCM cuando se produzca algún incidente que pueda afectar a la seguridad de la Información y los datos personales. Se establece así un protocolo que permite actuar y documentar el tipo de brecha, los hechos acaecidos, las consecuencias y las medidas correctivas que se deben aplicar; paliando en la medida de lo posible los efectos adversos asociados a toda brecha de seguridad en los derechos fundamentales de las personas físicas afectadas.

Especial mención a la Covid-19.

Durante el curso 2021/2022, la Oficina ha continuado participando de una manera proactiva en la articulación de garantías para la protección de datos personales en los tratamientos llevados a cabo respecto de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. En particular, en dicho curso académico, se ha trabajado con el Vicerrectorado de Tecnologías y Sostenibilidad para el desarrollo y ampliación temporal del servicio CovidLot, destinado a mantener el control de posibles brotes y facilitar la investigación sanitaria en este campo.



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

4. Ejercicio de los Derechos

Junto al deber de supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, el RGPD asigna al DPD la responsabilidad de cooperar con la autoridad de control, que en nuestro sistema jurídico es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), así como actuar como punto de contacto entre la Organización a la que pertenece y la autoridad de control (AEPD) para cuestiones relativas al tratamiento, en los términos definidos en el artículo 37 de la LOPDGDD.

En este campo, la parte principal de la actividad de la Oficina de la DPD se desarrolla en la atención a las solicitudes de ejercicio de los derechos de protección de datos.

Durante el curso 2021/2022, se han recibido **147** peticiones para el ejercicio de derechos reconocidos, con una tasa de resolución del 100%, que porcentualmente se corresponden con:

Derecho de supresión (55%)

Se han recibido **79** peticiones a través de correo-e o teléfono, y 2 presentadas a través del Registro General de la UCM. El contenido de las solicitudes demuestra una tendencia a la creciente preocupación de la ciudadanía por los tratamientos derivados de sus datos personales en el entorno Internet, y la necesidad de control sobre los mismos. El análisis de las solicitudes demuestra que la población actual es más consciente de sus derechos y de la necesidad de proteger sus datos. Se detecta una línea creciente en este tipo de reclamaciones, que no parece que responda a un hecho transitorio. Más al contrario, obliga a la Institución a analizar sus procedimientos internos, poniendo el foco sobre su capacidad de anticiparse a las reclamaciones, mediante una actuación diligente y proactiva.

Estas solicitudes de ejercicio del derecho de supresión, en su vertiente del derecho al olvido, son ejercitadas principalmente por estudiantes o egresados de la Universidad, así como por participantes en los procesos selectivos que convoca públicamente la UCM, cuyos datos han sido publicados en un entorno web abierto. Los datos publicados en entornos abiertos estaban en su mayoría desactualizados o no contaban con el consentimiento de los afectados, casos concretos en que los datos eran necesarios para el tratamiento o por el cumplimiento de una obligación legal. Del análisis de los datos se concluye que todavía se mantiene un nivel importante de incumplimiento del principio de limitación del plazo, si bien se va recortando a medida que avanzan los meses. Paralelamente, se aprecia una disminución creciente en el incumplimiento del principio de minimización, que demuestra un mayor conocimiento por parte de los responsables en relación a la aplicación de este principio. Las peticiones fueron resueltas con el



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

borrado físico de los datos en el dominio www.ucm.es y eliminados de la memoria caché del motor de búsqueda google.

Otro grupo importante del ejercicio del derecho de supresión se refiere a la eliminación de cuentas personales de correo electrónico del dominio @ucm.es. En estos casos, el derecho fue facilitado con el bloqueo durante los plazos de prescripción hasta la eliminación definitiva de la cuenta.

Se recibieron, asimismo, solicitudes de supresión de datos académicos de distinta índole, grabados en los expedientes administrativos de los interesados, fundamentalmente relativos a matriculación en la Universidad y seguimiento o participación en cursos. En estos supuestos, el derecho fue denegado por tratarse de información administrativa que debe conservarse conforme a la normativa de documentación y archivos.

En cualquier caso, los interesados o afectados fueron notificados de las actuaciones practicadas y sobre la realización del ejercicio de sus derechos. Además de indicar su derecho de tutela por la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos, y la supervisión de la DPD.

Derecho de Rectificación (43%):

Se recibieron **62** solicitudes de ejercicio de este derecho. Prácticamente en su totalidad han estado relacionadas con la cumplimentación de solicitudes de participación en procesos selectivos o relleno de formularios en línea de automatrícula, cambios de grupos y/o de preinscripciones de admisión a Grado tras la celebración de pruebas de acceso EVAU.

Los afectados, al no disponer de direcciones electrónicas del centro gestor, han recurrido a la primera dirección electrónica visible o número de teléfono del Responsable del tratamiento, indicado en la capa de información adicional de protección de datos para formular consultas sobre rectificación de datos en procesos selectivos y/o de datos de elección de universidad y preinscripción de acceso a Grado.

Las consultas han sido atendidas proporcionando a los afectados la información necesaria y, en su caso, la transferencia a los órganos competentes en la materia o la indicación de su sede para cumplir los requisitos exigibles. En su mayoría han sido a través del correo electrónico.



Resto de derechos (2%):

En un nivel muy inferior se han recibido solicitudes de acceso. Principalmente de progenitores que desean acceder a la información académica de sus hijos. En este terreno, la AEPD ha cambiado sus directrices históricas siendo de especial interés el informe del Gabinete Jurídico de la AEPD 10601/2019. En este sentido, antes de proceder a facilitar el acceso solicitado por el progenitor, se dio trámite al derecho de oposición, que fue ejercitado por la persona interesada. En el caso concreto, se apreciaron motivos legítimos imperiosos que prevalecían sobre los intereses de la persona afectada.

5. Reclamaciones a la AEPD

Se presentaron **3 denuncias** ante la AEPD, al entender los ciudadanos afectados que la UCM no había dado respuesta satisfactoria al ejercicio de sus derechos. En todas ellas, la DPD actuó como punto de contacto de la UCM con la AEPD, emitiendo los informes pertinentes tras los cuales, la AEPD concluyó que la actuación de la UCM había sido correcta, por lo que procedió al archivo de las denuncias, no dando lugar a la apertura de procedimiento sancionador.

Asimismo, se produjo una **brecha de Seguridad** por acceso ilícito, que se resolvió cumpliendo los plazos y de forma satisfactoria para la institución y sin menoscabo de los derechos de los ciudadanos. A la vista de la documentación aportada y de los informes emitidos por la UCM, la AEPD procedió a su archivo, una vez constatado la no existencia de infracción administrativa.

En el balance del curso 2021/2022, resaltamos:

- 1. La Oficina de la DPD trabaja para ser un servicio cercano, proactivo y colaborador, capaz de ofrecer respuestas eficaces a los miembros de la comunidad universitaria y a los sujetos obligados, garantizando de forma efectiva el derecho fundamental a la protección de datos.**
- 2. Se ha profundizado en el compromiso de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de privacidad y la protección de datos de los ciudadanos, tal y como dicta la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.**



Universidad Complutense de Madrid

Oficina de la Delegada de Protección de Datos

Pabellón de Gobierno 28040 Madrid

Teléfono 913 94 65 97 - 69 61

Email: ofi.dpd@ucm.es

- 3. Se ha incrementado la formación y consiguiente concienciación de los miembros de la comunidad universitaria en materia de protección de datos personales.**